



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024 “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES” ID N°: 451.988.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día martes 13 de agosto de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 153/2024 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 “ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES” ID N°: 451.988, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- CNEL DCEM HERMINIO LEODEGAR ROJAS ROJAS.

ASESORA JURIDICA

- CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS.

MIEMBRO

- CAP JM CARMEN MELGAREJO
- TTE N INT OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.

SECRETARIO

- SA JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55: Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario 9823/23 de la Ley N° 7021/2022, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional” Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO O DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA	MUESTRAS
1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4731136-3	19.872.547	1.500.000	9	NO
2	FIRE MASTERS SRL	80022912-6	13.267.520	1.700.000	28	NO
3	MARE GROUP SA,	80102140-5	15.952.000	1.500.000	13	NO
4	ALDO OSCAR ACUÑA	3811527-1	21.470.000	1.073.500	24	NO

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	1794662	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	FIRE MASTERS SRL,	1796521	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	MARE GROUP SA,	1803080	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ALDO OSCAR ACUÑA	1798204	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

No hubo observaciones por parte de los oferentes.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

OFERENTES / DOCUMENTOS		ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	FIRE MASTERS SRL	MARE GROUP SA	ALDO OSCAR ACUÑA
a)	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FÍSICAS		ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	FIRE MASTERS SRL	MARE GROUP SA	ALDO OSCAR ACUÑA
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS		ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	FIRE MASTERS SRL	MARE GROUP SA	ALDO OSCAR ACUÑA
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
CONSORCIOS		ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	FIRE MASTERS SRL	MARE GROUP SA	ALDO OSCAR ACUÑA
1	Oferentes en consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 9823/23. Art. 58 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta”.

Art. 55° “**Procedimiento de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

b. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.-*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas cuyas documentaciones cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

“ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES”, “FIRE MASTER SRL”, “MARE GROUP SA”, “ALDO OSCAR ACUÑA”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; *“No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
2. *Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
4. *Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*
6. *El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:*
 - a) *Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*
 - b) *Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.*
 - c) *Las personas físicas propietarias de la empresa titular.*
 - d) *Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.*
 - e) *Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

“ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES”

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. N°	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres	Propietaria	4.731.136	manosparaguayas136@gmail.com	6480256	No Se Registran Datos – Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

“FIRE MASTERS SRL”

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. N°	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
FIRE MASTER SRL	Marcos Antonio Troncoso Torres	ACCIONISTA MAYORITARIO	1.477.586	marcotroncoso@grupochaco.com	6480271	No Se Registran Datos – Cumple
FIRE MASTER SRL	Ana Maria López de Troncoso	ACCIONISTA	1.990.479	anamarialt@grupochaco.com	6480281	No Se Registran Datos – Cumple
FIRE MASTER SRL	Máxima Stela González Becker	REPRESENTANTE LEGAL	281.542	stela@grupochaco.com	6480478	No Se Registran Datos – Cumple

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

“MARE GROUP SA”

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. N°	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
MARE GROUP SA	Pablo Adriano Rodríguez	ACCIONISTA	1.062.370	marcotroncoso@grupochaco.com	6480547	No Se Registran Datos – Cumple
MARE GROUP SA	Pedro Adriano Rodríguez Britz	ACCIONISTA	566.225	anamarialt@grupochaco.com	6480493	No Se Registran Datos – Cumple

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

“ALDO OSCAR ACUÑA”

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. N°	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
EXTINGUEGOS	Aldo Oscar Acuña	PROPIETARIO	3.811.527	eextinfuegos@gmail.com	6480454	No Se Registran Datos – Cumple



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Se ha comprobado que los Propietarios de la Firmas Oferentes: “ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES”, “FIRE MASTER SRL”, “MARE GROUP SA”, y la firma “ALDO OSCAR ACUÑA”, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Se adjunta Constancia de cada uno de los integrantes de las distintas firmas.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 55. Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
- 3.....
- 4.....
- 5.....

- En este punto se pasa a verificar las ofertas presentadas por las firmas oferentes constatando que la firma “ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES” presenta error aritmético en su oferta y; conforme a lo establecido en el Artículo 57- “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 9823/23 y el PBC del presente llamado se procede a solicitar según Nota de Pedido N° 3, de fecha 26 de agosto del 2024, la aceptación o rechazo del resultado de la corrección realizada en la multiplicación del Ítem 2 del Lote 1, según se observa en la siguiente imagen:

Licitación: 451988 - ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES								
Lote 1 - LOTE 01 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIGETIC								
Grupo 1 - ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIGETIC								
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4		41.748	166.992	marca:2R fabricante:PARAGUAY procedencia:PARAGUAY
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2		80.996	161.991	marca:2R fabricante:PARAGUAY procedencia:PARAGUAY
Total por Grupo:							328.983	
Total por lote:							328.983	

- Conforme a lo establecido en el Artículo 62- “Disconformidades, Errores y Omisiones” del Decreto N° 9823/23 que establece lo siguiente “(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta”.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

La firma “ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES”, presenta la **ACEPTACIÓN** de su listado de precio Ofertado por nota de fecha 26 de agosto de 2024.

- Del mismo modo, se constata que la firma “ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES” presenta error aritmético y; conforme a lo establecido en el Artículo 57- Aclaración de Ofertas del Decreto N° 9823/23 y el PBC del presente llamado se procede a solicitar según Nota de Pedido N° 4, de fecha 26 de agosto del corriente año la aceptación o rechazo del resultado de la corrección realizada en la multiplicación del Ítem 1 del Lote 4, según se observa en la siguiente imagen:

Lote 4 - LOTE 04 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SUCORJUMIL								
Grupo 1 - ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SUCORJUMIL					Contrato Abierto: No		Abastecimiento Simultaneo: No	
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	18	-	144.997	2.609.937	marca: ZR procedencia: PARAGUAY
Total por Grupo:							2.609.937	
Total por lote:							2.609.937	

Sin embargo, la firma “ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES” **NO PRESENTA** en forma física aceptación de la corrección aritmética solicitada por el Comité de Evaluación, del mismo modo no obra registro de una nota de respuesta a la aclaración solicitada en el correo institucional.

Por tanto, el Comité de Evaluación trae a colación la siguiente normativa:

Que, la **Resolución DNCP N° 2490/19**, en su Artículo 2° establece cuanto sigue: **Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.**

Por consiguiente, la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES NO CUMPLE**, esta etapa de evaluación, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se procede a **DESCALIFICAR**, la oferta presentada por el supra citado oferente.

Así mismo, se deja constancia que las ofertas de las firmas **FIRE MASTER SRL, MARE GROUP SA, y ALDO OSCAR ACUÑA** no presentan errores aritméticos.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de “De Suministro y Contrataciones públicas”, en su Art. 55. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

-
- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**
-
-



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

5.
Que, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS**, que reza cuanto sigue: Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia. **NO APLICA.**

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se procedió a solicitar a todas las empresas oferentes que ofertan productos de origen nacional los respectivos certificados de origen de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, constatando que la Firma **ALDO OSCAR ACUÑA**, presenta el **Certificado de Producto y Empleo Nacional**, de conformidad a lo establecido en la **LEY N° 6575 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, “Art. 2°.- *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*”

Por tanto, se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN; aplicando el porcentaje del 40% a las Firmas que no presentan dicha documentacion.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR APLICANDO EL PORCENTAJE DE PREFERENCIA POR CPEN.

LOTE 1 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIGETIC

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	FIRE MASTERS SRL +40% (232.800+93.120)	325.920
2	MARE GROUP SA +40% (280.000+112.000)	392.000
3	ALDO OSCAR ACUÑA	424.000
4	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES +40%(328.984+131.594)	460.578

LOTE 2 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANJEFE

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	FIRE MASTERS SRL +40% (7.052.800+2.821.120)	9.873.920
2	ALDO OSCAR ACUÑA	10.980.000
3	MARE GROUP SA +40% (8.480.000+3.392.000)	11.872.000
4	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES +40% (10.169.270+4.067.708)	14.236.978



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

LOTE 3 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS FFMM	
OFERENTE	PRECIO TOTAL
1 FIRE MASTERS SRL +40% (4.934.320+1.973.728)	6.908.048
2 ALDO OSCAR ACUÑA	7.438.000
3 MARE GROUP SA +40% 5.932.000+2.372.800)	8.304.800
4 ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES +40% (6.764.356+2.705.742)	9.470.098

LOTE 4 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SUCORJUMIL	
OFERENTE	PRECIO TOTAL
1 FIRE MASTERS SRL +40% (1.047.600+419.040)	1.466.640
2 MARE GROUP SA +40% (1.260.000+504.000)	1.764.000
3 ALDO OSCAR ACUÑA	2.628.000
4 ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES +40% (2.609.946+1.043.978)	3.653.924

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, y dada las circunstancias y siendo las ofertas agrupadas en orden numérico de menor a mayor, se seleccionó la oferta de **FIRE MASTERS SRL**, provisoriamente ya que presenta la oferta con el menor precio y será analizada en detalle para verificar los cumplimientos con todos los requerimientos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato en cuanto sigue:

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 resuelve en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Análisis de los precios ofertados por la firma FIRE MASTER SRL que presenta el precio mas bajo.

FIRE MASTER SRL, REPRESENTANTE LIC. STELA GONZALEZ BECKER					
LOTE 1 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIGETIC					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	Producto Químico para Recarga de extintor	55.667	29.100	26.567	48
2	Producto Químico para Recarga de extintor	108.000	58.200	49.800	46

LOTE 2 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANJEFE					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	DIFERENCIA	PORCENTAJE
2	Producto Químico para Recarga de extintor	57.200	34.920	22.280	39
3	Producto Químico para Recarga de extintor	155.667	58.200	97.467	63

LOTE 3 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS FFMM					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	DIFERENCIA	PORCENTAJE
2	Producto Químico para Recarga de extintor	57.200	34.920	22.280	39
3	Producto Químico para Recarga de extintor	155.667	58.200	97.467	63

LOTE 4 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS FFMM					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	Producto Químico para Recarga de extintor	193.339	58.200	135.139	70

Conforme a lo establecido en el Artículo 57- “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 9823/23 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma FIRE MASTERS SRL según Nota PEDIDO 02



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

del Comité de Evaluación de fecha 24 de agosto de 2024, la remisión del desglose de precios que se encuentran por debajo del 25 % (veinticinco por ciento) del precio referencial, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

Posteriormente el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de los precios, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **FIRE MASTERS SRL** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo, justificando la cotización ofertada, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024** que expresa: “...*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*”

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS SRL** se considera **razonable**. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación FIRE MASTERS SRL	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera FIRE MASTER SRL	
Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021-2022), para contribuyente de IRE.	CUMPLE
IVA General de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Experiencia requerida FIRE MASTERS SRL	
Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020-2021-2022. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia FIRE MASTERS SRL	
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES. Las mismas deberán ser de los años (2020-2021-2022).	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los años (2020-2021-2022)	CUMPLE

Ratios financieros de la firma FIRE MASTERS SRL

FIRE MASTERS SRL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2021	2022	2.020	2021	2022		
ACTIVO CORRIENTE	8.716.717.516	6.628.861.296	8.934.259.092	2,25	0,12	1,60	1,32	Cumple
PASIVO CORRIENTE	3.867.778.661	807.738.115	5.596.981.298					

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 1,32%; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.021	2.022	2.020	2.021	2.022		
TOTAL DE ACTIVOS	17.373.318.281	14.568.982.524	17.787.461.015	0,58	0,45	0,42	0,48	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	10.055.382.894	6.569.383.833	7.465.080.850					

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,48% en promedio; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.021	2.022	2.020	2.021	2.022		
CAPITAL	4.700.000.000	4.700.000.000	4.700.000.000	0,05	0,15	0,36	0,18	Cumple
UTILIDAD	229.498.643	681.663.304	1.680.273.342					

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,18%; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

Conforme a lo establecido en el Artículo 57- “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 9823/23 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la **Firma FIRE MASTERS SRL**”; Nota PEDIDO 01 del Comité de Evaluación de fecha 23 de agosto de 2024, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021-2022), para contribuyente de IRE.
3. IVA General de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
4. Formulario 106 de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes del IRPC.
5. Formulario 104 de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.

6. Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020-2021-2022.

Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES. Las mismas deberán ser de los años (2020-2021-2022). En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los años (2020-2021-2022).

8. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 62- “Disconformidades, Errores y Omisiones” del Decreto N° 9823/23 que establece lo siguiente “(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta”. **El mismo presenta en tiempo y forma de los documentos solicitados, por tal motivo la Firma FIRE MASTERS SRL**, es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

7. Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a las ofertas que han cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	LOTE 01 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIGETIC	FIRE MASTERS SRL
1	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 5 kg. ABC Polvo químico seco, con mantenimiento de envase y cambio de accesorios	CUMPLE
2	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 10 kg. ABC Polvo químico seco, con mantenimiento de envase y cambio de accesorios	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	LOTE 02 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANJEFE	FIRE MASTERS SRL
1	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 1k. ABC Polvo Químico seco.	CUMPLE
2	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 6k. ABC Polvo Químico seco.	CUMPLE
3	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 10k. ABC Polvo Químico seco.	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	LOTE 03 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS FFMM	FIRE MASTERS SRL
1	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 1k. ABC Polvo Químico seco.	CUMPLE
2	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 6k. ABC Polvo Químico seco.	CUMPLE
3	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 10k. ABC Polvo Químico seco.	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	LOTE 04 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SUCORJUMIL	FIRE MASTERS SRL
1	Producto químico para recarga de extintor	Recarga de extintor de 10k. ABC Polvo Químico seco.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta de la firma **FIRE MASTERS SRL** en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC conforme los documentos presentados, destacando que la mencionada firma **CUMPLE** satisfactoriamente con este requisito.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **FIRE MASTERS SRL** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

III. TERCERA ETAPA

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.**

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 55.- “**Procedimiento de evaluación**” del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/23, “De Suministro y Contrataciones Públicas” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 “**ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**” ID N°: 451.988, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRE MASTERS SRL							
LOTE 1 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIGETIC							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	4	29.100	116.400
2	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	2	58.200	116.400
Monto Total adjudicado en el Lote N° 1							232.800
FIRE MASTERS SRL							
LOTE 2 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANJEFE							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	50	20.000	1.000.000
2	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	65	34.920	2.269.800
3	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	65	58.200	3.783.000
Monto Total adjudicado en el Lote N° 2							7.052.800

FIRE MASTERS SRL							
LOTE 3 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS FFMM							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	50	20.000	1.000.000
2	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	46	34.920	1.606.320
3	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	40	58.200	2.328.000
Monto Total adjudicado en el Lote N° 3							4.934.320

FIRE MASTERS SRL							
LOTE 4 ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SUCORJUMIL							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	unidad	No	18	58.200	1.047.600
Monto Total adjudicado en el Lote N° 4							1.047.600

MONTO TOTAL POR ADJUDICAR A LA FIRMA FIRE MASTERS SRL: Gs. 13.267.520 (Guaraníes trece millones, doscientos sesenta y siete mil, quinientos veinte) para el ejercicio fiscal 2024.

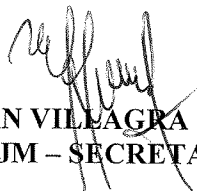
Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

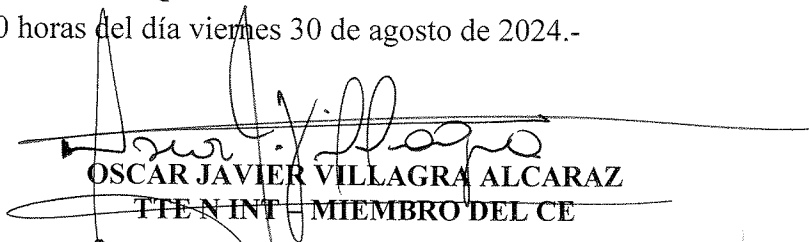
N.º	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	OG	FF	OF	UURR	UNIDADES RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	0	351	10	1	406	DIGETIC	232.800
2	2024	1	1	0	351	10	1	3	COMANJEFE	7.052.800
3	2024	1	1	0	351	10	1	4	FFMM	4.934.320
4	2024	1	1	0	351	10	1	06	SUCORJUMIL	1.047.600



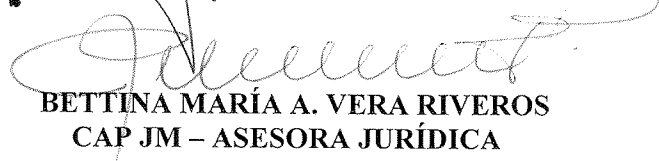
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

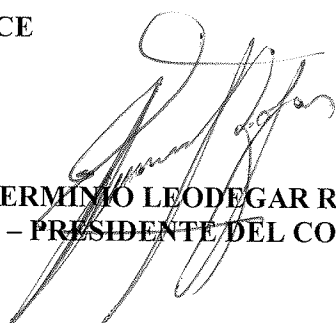
Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 “AQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES” ID N°: 451.988; siendo las 12:00 horas del día viernes 30 de agosto de 2024.-


VIVIAN VILLAGRA LEZCANO
SGTO A JM – SECRETARIA DEL CE


OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
TTE N INT – MIEMBRO DEL CE


CARMEN MELGAREJO
CAP JM – MIEMBRO DEL CE


BETTINA MARÍA A. VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA


HERMINIO LEODEGAR ROJAS ROJAS
CNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN